
LEY 10.501

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Merlo

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Merlo, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 15, Parcela 3-b, matrícula 6695 del citado Partido, propiedad de quien o quienes resulten ser sus actuales titulares de dominio.

Art. 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será destinado a funcionamiento de dependencias policiales.

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partida Principal 10 "Bienes Preexistentes".

Art. 4°. Derógase el Decreto-Ley 10.017.

Art. 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 5 de junio de 1986.
Aprobado por Diputados el 23 de octubre de 1986.
Sanccionada por el Senado el 8 de abril de 1987.
Promulgada el 29 de abril de 1987 por Decreto N° 3228/87.
Publicada en el Boletín Oficial el 12 de mayo de 1987.